



BLESA

Núm. 2026-1726

“Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal de Blesa, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

« Artículo 5. Cuota tributaria:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
PISCINAS MUNICIPALES	
1.PISCINAS VERANO	
1.1. ENTRADA DIARIA INDIVIDUAL (A PARTIR DE 7 AÑOS)	2,50 euros
1.2. ENTRADA DIARIA INFANTIL (0 a 6 AÑOS)	0,00 euros
1.3. BONO ADULTO (a partir de 15 AÑOS -TODA TEMPORADA)	25,00 euros
1.4. BONO INFANTIL (6 a 14 AÑOS-TODA TEMPORADA)	15,00 euros

».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Blesa, a 3 de junio de 2026.- El Alcalde, D. Joaquín Miguel Calvo Castro.- Documento firmado electrónicamente.